



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

Requisitos para la presentación del trámite en el marco de las Ordenanzas N° 1/94 y 1/04 de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA ante el ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA.

1. Nota formal con membrete de la empresa dirigida a la Sra. Presidente del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA, Dra. Mariana Eva TELLO, listando a las personas por las cuales se está solicitando cumplimentar la normativa vigente.
2. a) Para el caso de personal que no haya revistado en Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales o Inteligencia, adjuntar Formulario para Personal Civil firmado por el interesado que acredite dicha situación.  
  
b) Para el caso de personal retirado de Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales, Penitenciarios o Inteligencia, adjuntar Formulario para Personal Retirado firmado por el interesado y Foja de Servicios o Legajo de Conceptos expedido y certificado por autoridad competente en la que deberán constar todos los destinos de revista dentro de la respectiva Fuerza.
3. Fotocopia de las primeras dos hojas del DNI.
4. A partir de la fecha 04/10/2018, todos los Informes relacionados a las **Ordenanzas 1/94** (AGENCIAS PRIVADAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD), **9/03** (ORGANIZACIONES DE PROTECCIÓN RECONOCIDAS – OPR), y **1/04** (OPIP y OCPM), **serán remitidos vía Expediente Electrónico (GDE)**, sin excepción, **al DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN MARÍTIMA y PUERTOS – DIVISIÓN REGLAMENTACIÓN Y REGISTRO** de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - EDIFICIO GUARDACOSTAS).
5. Las presentaciones deberán realizarse a través de correo postal dirigidas al ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA, Área Oficios y Antecedentes, Av. del Libertador 8151 (1429) o de manera presencial en la Mesa de Entradas del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA. Tel.: (011) Tel. 4702-1211 – 4702-2311. Int: 133 o 154.